CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE CONDICIONES DE CRÉDITO DE FINANCIAMIENTO

YO, **ROSAS ROSAS CARLOS** MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **1014250580**, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO, DECLARO QUE, CONOZCO Y ACEPTO ESTAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE EPIK ASOCIADOS S.A.S., SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON NIT: 900.027.454-4; O QUIEN OSTENTE LA CALIDAD DE ACREEDOR, SOLICITA, PARA QUE SE ME OTORGUE UN CRÉDITO, EL CUAL, DE SER OTORGADO POR EPIK ASOCIADOS S.A.S, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CONDICIONES DE CRÉDITO DE FINANCIAMIENTO				
VALOR DEL CRÉDITO:	\$ 4.500.000			
TASA DE INTERÉS:	25% E.A.			
TASA DE MORA:	25% E.A.			
LÍMITE DE USURA VIGENTE:	25% E.A.			
PLAZO:	48 MESES			
FIANZA SUBSIDIARIA:	10%			
SEGURO DE VIDA:	COP\$1.500 POR MILLÓN			

PARA RESPALDAR LA OBLIGACIÓN AQUÍ CONTRAÍDA, FIRMARÉ UN PAGARÉ EN BLANCO JUNTO CON SUS RESPECTIVAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO.

PLAN DE PAGOS

NOMBRE TITULAR PLAN DE PAGOS	ROSAS ROSAS CARLOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CC. 1014250580
PLAZO	48 MESES
NÚMERO DE SOLICITUD	63765432567283
ENTRADA	\$ 0
VALOR A FINANCIAR	\$ 4.500.000
TASA A FINANCIAR	25% EA

NO.	CUOTA MENSUAL A PAGAR			
48	\$170.825			

^{*}INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y SEGURO TOTAL (SEGURO DE VIDA + FIANZA SUBSIDIARIA)

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

DECLARO CON MI FIRMA CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN, Y QUE HAN SIDO OFRECIDAS POR EPIK ASOCIADOS S.A.S., (EN ADELANTE EL "ACREEDOR"), SOCIEDAD COLOMBIANA IDENTIFICADA CON NIT: 900.027.454-4, O QUIEN OSTENTE LA CALIDAD DE ACREEDOR, Y QUIENES CONJUNTAMENTE NOS DENOMINAREMOS LAS "PARTES". IGUALMENTE ENTIENDO QUE AL RECIBIR EL CRÉDITO OTORGADO POR EL ACREEDOR, DICHA RELACIÓN CONTRACTUAL, EN ADELANTE EL "CONTRATO", SE REGIRÁ EN SUS CONDICIONES PARTICULARES POR LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE CONDICIONES DE CRÉDITO Y DE MANERA GENERAL A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO, EL ACREEDOR OTORGARÁ UN PRÉSTAMO A FAVOR DEL DEUDOR POR EL MONTO ANOTADO EN LA SECCIÓN CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE CONDICIONES DE CRÉDITO, CANTIDAD QUE EL DEUDOR DECLARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y SE OBLIGA A PAGARLA CON LOS RESPECTIVOS INTERESES Y COSTOS QUE SE PUEDAN GENERAR A RAZÓN DE LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SON ACEPTADOS DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y ESPONTÁNEA, DE LA FORMA INDICADA DE MANERA EXPRESA EN LA SECCIÓN CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE CONDICIONES DE CRÉDITO. SEGUNDA: INTERESES Y COSTOS ASOCIADOS. LA TASA DE INTERÉS SERÁ LA INDICADA EN LA SECCIÓN CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE CONDICIONES DE CRÉDITO, POR SU PARTE LA TASA DE INTERÉS DE MORA CORRESPONDERÁ A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE INCURRIR EN MORA SE LE COBRARÁ AL CLIENTE LO CORRESPONDIENTE A COSTOS DE COBRANZA SEGÚN LAS TARIFAS QUE CORRESPONDA, ESTOS COBROS SERÁN RECAUDADOS Y DESTINADOS A LAS PERSONAS ENCARGADAS POR EL ACREEDOR PARA EFECTUAR LOS PROCESOS DE RECAUDO DE CARTERA. EN CASO QUE PARA EJERCITAR LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER EL PAGO DEL PRESENTE PAGARÉ EL ACREEDOR DEBA RECURRIR AL COBRO DEL PAGARÉ, EL DEUDOR AUTORIZA DESDE YA, EL COBRO DE HONORARIOS DE ABOGADO QUE CORRESPONDA TERCERA: PAGARÉS Y GARANTÍAS. COMO GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN ADQUIRIDA POR EL DEUDOR, ESTE DEBERÁ OTORGAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: A) GARANTÍA OTORGADA POR UN TERCERO ("GARANTÍA TOTAL") QUE SE DENOMINARÁ "GARANTE". B) OTORGAMIENTO DE UN PAGARÉ EN BLANCO CON SUS RESPECTIVAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO. C) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PUEDEN SER CONSULTADOS EN [INCLUIR DIRECCIÓN WEB]. CUARTA: GARANTIAS CONSISTENTES EN FIANZAS SUBSIDIARIAS. EL GARANTE DEBERÁ TENER CONTRATO VIGENTE CON EL ACREEDOR PARA TENER TAL CALIDAD O CUMPLIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE ESTABLEZCA EL ACREEDOR PARA SER GARANTE. ACTUALMENTE EL ÚNICO GARANTE AUTORIZADO POR EL ACREEDOR ES FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A. QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "FGA", SIN PERJUICIO DE QUE EL DEUDOR PUEDA PROPONER UN GARANTE DIFERENTE QUE CUMPLA CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y QUE EN CUALQUIER CASO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL ACREEDOR, SO PENA DE ACELERAR EL PAGO DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE PAGO Y EXIGIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO. LA GARANTÍA TOTAL SE EXTENDERÁ SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE EL DEUDOR ADQUIERE EN DESARROLLO DEL CRÉDITO OTORGADO. COMO CONTRAPRESTACIÓN, EL GARANTE RECIBIRÁ EL PAGO DEL VALOR DEL SERVICIO DE FIANZA QUE SERÁ CALCULADO SOBRE EL MONTO GARANTIZADO ("VALOR DE SERVICIO DE FIANZA"), EL CUAL LE SERÁ INFORMADO AL DEUDOR POR CUALQUIER MEDIO. EL SUSCRITO DEUDOR AUTORIZA EL COBRO DEL VALOR DEL SERVICIO DE FIANZA POR CONCEPTO DE "GARANTÍA TOTAL", COMO UN MAYOR VALOR DEL DESEMBOLSO, QUE SERÁ FIJADO POR EL ACREEDOR CON FUNDAMENTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL DEUDOR Y LOS CUALES EL DEUDOR DECLARA HABER CONOCIDO Y ACEPTADO EXPRESAMENTE CON EL OTORGAMIENTO DEL PAGO ANTES REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ANEXO 1. LA MENCIONADA GARANTÍA ESTARÁ PLENAMENTE

OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL SERVICIO DE FIANZA MÁS EL IVA, SIN LUGAR A DEVOLUCIÓN O REINTEGRO POR PREPAGO DE LOS CRÉDITOS. IGUALMENTE EL DEUDOR DECLARA CONOCER LA GARANTÍA QUE CONCEDE FGA EN FAVOR DEL OTORGANTE DEL CRÉDITO, Y EN CASO DE INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN A SU CARGO, FGA PAGARÁ AL ACREEDOR EL PORCENTAJE PACTADO Y, EN CONSECUENCIA, OPERARÁ EN SU FAVOR LA SUBROGACIÓN LEGAL POR ACTIVA, PERMITIENDO RECOBRAR EL VALOR PAGADO, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE GENERARÁN INTERESES DE MORA Y GASTOS DE COBRANZA. ASÍ MISMO, EL DEUDOR RECONOCE QUE EL PAGO QUE LLEGARE A REALIZAR FGA NO EXTINGUE PARCIAL, NI TOTALMENTE SU OBLIGACIÓN. EL DEUDOR DECLARA QUE TODA LA INFORMACIÓN DEPOSITADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES CIERTA, VERAZ Y VERIFICABLE; Y DE IGUAL MANERA, AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE AL ACREEDOR PARA ENTREGAR A FGA TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA OPERACIÓN APROBADA, Y A SU VEZ AUTORIZA A ESTE ÚLTIMO PARA QUE CONSULTE, REPORTE, ACTUALICE, PROCESE O DIVULGUE LA INFORMACIÓN DE MI COMPORTAMIENTO CREDITICIO A CUALQUIER OPERADOR DE INFORMACIÓN AUTORIZADO. DE IGUAL FORMA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, AUTORIZO A FGA A USAR LEGALMENTE MI INFORMACIÓN, EN PROCURA DE CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE FGA: WWW.FGA.COM.CO**

QUINTA: VIGENCIA DE LAS GARANTIAS. LAS GARANTÍAS OTORGADAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CRÉDITO SUBSISTIRÁN HASTA TANTO NO SE EXTINGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL DEUDOR HAYA CONTRAÍDO CON EL ACREEDOR, INCLUYENDO DENTRO DE ELLAS EL PAGO DE TODOS LOS GASTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. SEXTA: PERDIDA DEL PLAZO. ES ENTENDIDO EXPRESAMENTE QUE EL ACAECIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS ACARREARÁ LA EXTINCIÓN DEL PLAZO DE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES EXISTENTES, TORNÁNDOSE LAS MISMAS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNO: A) CUANDO EL DEUDOR INCURRIERE EN FALTA DE PAGO TOTAL Y OPORTUNO DE UNA CUALQUIERA O VARIAS DE LAS CUOTAS DE PAGO, SEGÚN EL PLAN DE PAGOS PRESENTADO POR EPIK ASOCIADOS S.A.S AL DEUDOR, EL CUAL SE HAYA DADO A CONOCER Y CUENTE CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN; B) CUANDO EL DEUDOR, HABIENDO OFRECIDO CONSTITUIR GARANTÍAS SUFICIENTES A FAVOR DEL ACREEDOR NO LAS HUBIERE CONSTITUIDO O NO LAS HUBIERE CONSTITUIDO DEL MODO ACORDADO; C)CUANDO EL DEUDOR HABIENDO CONSTITUIDO GARANTÍAS A FAVOR DEL ACREEDOR, ÉSTAS SE HUBIERAN EXTINGUIDO O HUBIEREN DISMINUIDO NOTABLEMENTE DE VALOR, SIN QUE HUBIESEN SIDO SUSTITUIDAS O REEMPLAZADAS POR OTRAS A SATISFACCIÓN DEL ACREEDOR; D)SI FALLECIERA EL DEUDOR, EVENTO EN EL CUAL HABRÁ DERECHO A EXIGIR LA TOTALIDAD DE LAS SUMAS INSOLUTAS DEL CRÉDITO OTORGADO, DE MODO INDIVISIBLE A UNO CUALQUIERA DE LOS HEREDEROS, SIN NECESIDAD DE DEMANDARLOS A TODOS; E) POR SER VINCULADO EL DEUDOR POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES, A CUALQUIER INVESTIGACIÓN POR DELITOS EVIDENCIADOS EN EL CÓDIGO PENAL, REFERENTE AL LAVADO DE ACTIVOS, O SEA INCLUIDO EN LISTAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA/FT ADMINISTRADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, O CONDENADO POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL RELACIONADO CON LA COMISIÓN DE CUALQUIER HECHO PUNIBLE Y, E) EN LOS DEMÁS CASOS DE ACELERACIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. EL DEUDOR PODRÁ OPTAR POR LAS SIGUIENTES MODALIDADES DE PAGO: DÉBITO AUTOMÁTICO DE CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTE, EFECTY, BALOTO, PSE O CORRESPONSALES NO BANCARIAS BANCOLOMBIA OCTAVA: HABEAS DATA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DEUDOR AUTORIZA AL ACREEDOR, A SUS FILIALES Y COMPAÑÍAS ALIADAS PARA LA RECOLECCIÓN, USO, TRATAMIENTO, TRANSMISIÓN, CUSTODIA, PUBLICACIÓN, DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y LA JURISPRUDENCIA QUE RESULTEN APLICABLES, ESPECIALMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMÁS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGULEN. ASÍ MISMO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS O REGULATORIAS, EL ACREEDOR, SUS FILIALES Y COMPAÑÍAS ALIADAS, RECONOCEN COMO PROPIETARIO DE LOS DATOS PERSONALES AL DEUDOR. EN ESTE MISMO CONTEXTO, EL ACREEDOR, SUS FILIALES Y COMPAÑÍAS ALIADAS, SE COMPROMETEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE SE OBTENGAN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO Y DE ESTA FORMA EVITEN LA CIRCULACIÓN, ACCESO, ADULTERACIÓN O MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA DE LOS DATOS PERSONALES. EL ACREEDOR, SUS FILIALES Y COMPAÑÍAS ALIADAS, SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE CONSTA

EN [INCLUIR DIRECCIÓN WEB] Y DE ACUERDO CON POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA MATERIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN [INCLUIR DIRECCIÓN WEB]. NOVENA: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: EN MI CALIDAD DE TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ACTUANDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, AUTORIZO A EPIK ASOCIADOS S.A.S.,- Y/O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS, A ACCEDER A MIS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA BASE DE DATOS DE LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, A MIS DATOS PERSONALES RECOLECTADOS POR MEDIO DEL PRESENTE FORMULARIO, Y A MIS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN CREDITICIA, EN ADELANTE MI INFORMACIÓN PERSONAL, PARA DARLE TRATAMIENTO EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE EPIK ASOCIADOS S.A.S., Y/O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS, Y PARA FINALIDADES DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO TALES COMO: (I) DE SCORES CREDITICIOS, HERRAMIENTAS DE VALIDACIÓN DE INGRESOS, HERRAMIENTAS PREDICTIVAS DE INGRESOS, HERRAMIENTAS PARA EVITAR EL FRAUDE Y EN GENERAL, HERRAMIENTAS QUE PERMITAN ADELANTAR UNA ADECUADA GESTIÓN DEL RIESGO CREDITICIO. (II) COMPARARLA, CONTRASTARLA Y COMPLEMENTARLA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA, COMERCIAL, CREDITICIA, DE SERVICIOS Y PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES DE LA MISMA NATURALEZA. DÉCIMA: CESIÓNEL DEUDOR ACEPTA INCONDICIONALMENTE TODA CESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CRÉDITO QUE PUEDA HACER EL ACREEDOR A TERCEROS, ASÍ COMO EL TRASPASO, ENDOSO O CESIÓN QUE EL ACREEDOR O EL TENEDOR LEGÍTIMO DE LAS GARANTÍAS QUE LO AMPARA, SIN QUE PARA SU EFECTIVIDAD SEAN NECESARIAS NUEVAS AUTORIZACIONES O ACEPTACIONES. NO OBSTANTE, EL DEUDOR NO PODRÁ CEDER SUS OBLIGACIONES A MENOS QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ACREEDOR, DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LAS CONTROVERSIAS QUE OCURRIEREN ENTRE LAS PARTES CON OCASIÓN DEL CONTRATO, ESTARÁN SUJETAS A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LA REPÚBLICA DE **COLOMBIA**

AUTORIZACIÓN DE RECAUDO

REGLAMENTO

COMO TITULAR(ES) DE LA CUENTA SEÑALADA (USUARIO), AUTORIZO(MOS) INCONDICIONALMENTE Y POR EL TÉRMINO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA OBLIGACIÓN CON EL ACREEDOR, POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, LO SIGUIENTE: (1) A LA ENTIDAD FINANCIERA A DEBITAR DE LA CUENTA AQUÍ INDICADA EL VALOR QUE CORRESPONDE A LA TRANSACCIÓN DÉBITO Y ENTREGAR DICHO VALOR AL ACREEDOR; (2) AL ACREEDOR A CONSERVAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU SEDE; (3) AL ACREEDOR A ENVIAR LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, DE MANERA ELECTRÓNICA; QUE ANTE CUALQUIER ERROR DEL ACREEDOR EN LA CONVERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA AUTORIZACIÓN DE RECAUDO, EFECTUARÉ(MOS) LOS RECLAMOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL ACREEDOR; (4) A LA ENTIDAD FINANCIERA A DEBITAR DE LA CUENTA AQUÍ INDICADA EN UNA FECHA DIFERENTE A LA INICIALMENTE PREVISTA Y DETERMINADA ENTRE EL ACREEDOR Y EL USUARIO, EXCEPTUANDO TAN SÓLO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL ACREEDOR TENGA INCONVENIENTES DE ÍNDOLE TÉCNICO U OPERATIVO QUE NO LE PERMITAN DEBITAR LA CUENTA OPORTUNAMENTE SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA RENUNCIA A REALIZAR EL DÉBITO EN UNA FECHA POSTERIOR A LA PACTADA; (5) EXTENDER ESTA MISMA AUTORIZACIÓN A MODIFICACIONES OBLIGATORIAS QUE REALICE LA ENTIDAD FINANCIERA. ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A: (1) MANTENER FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA INDICADA PARA CUBRIR LAS OPERACIONES; (2) PROVEER LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE TODOS LOS TITULARES DE LA CUENTA EN ESTE DOCUMENTO O LAS COPIAS DEL MISMO QUE FUEREN NECESARIAS, O EN SU DEFECTO A ASUMIR LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE NO DECLARAR LA CONDICIÓN DE MANEJO DE FIRMAS CONJUNTAS DE LA CUENTA, LIBERANDO ASÍ AL ACREEDOR Y A LA ENTIDAD FINANCIERA DE TODA RESPONSABILIDAD. DECLARO(AMOS) QUE CONOZCO(CEMOS) Y ACEPTO(AMOS) LO SIGUIENTE: (1) QUE EL DÉBITO AUTORIZADO SE PODRÁ HACER ORDINARIAMENTE DURANTE EL TIEMPO Y LA OPORTUNIDAD INDICADOS, SIEMPRE QUE LA CUENTA AQUÍ SEÑALADA TENGA FONDOS DISPONIBLES. NO OBSTANTE, SI EN ESA OPORTUNIDAD NO HAY FONDOS DISPONIBLES EN LA CUENTA, EL DÉBITO PODRÁ HACERSE CUANDO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES; (2) QUE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TENGO (TENEMOS) LA CUENTA PODRÁ ABSTENERSE DE HACER EL DÉBITO SI NO EXISTEN FONDOS DISPONIBLES PARA ELLO O SI SE PRESENTA ALGUNA CAUSAL QUE LO IMPIDA; (3) QUE SI DESEO(AMOS) AUTORIZAR A OTRA ENTIDAD FINANCIERA, A OTRO NÚMERO O TIPO DE CUENTA, DEBO(EMOS) CANCELAR EL FORMATO VIGENTE Y DILIGENCIAR UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE RECAUDO; (4) QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE RECAUDO SOLAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA ENVIADA AL ACREEDOR CON UNA ANTICIPACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE DESEE HACER EFECTIVA LA CANCELACIÓN; (5) QUE DEBO(EMOS) DIRIGIR LAS RECLAMACIONES O SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, AL ACREEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE APLICACIÓN DEL DÉBITO; (6) QUE PUEDO(PODEMOS) DAR UNA ORDEN DE NO PAGO A LA SUCURSAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TENGO(TENEMOS) LA CUENTA, PARA UNA TRANSACCIÓN DÉBITO ESPECIFICA CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APLICACIÓN DEL DÉBITO; (7) QUE PRESENTAR ÓRDENES DE NO PAGO O SOLICITUD DE DEVOLUCIONES REITERADAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PUEDE IMPLICAR UN COSTO ADICIONAL O SER CAUSAL DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ACREEDOR O POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TENGO(TENEMOS) LA CUENTA.(8) QUE EL NO REALIZAR EL DÉBITO EN EL MOMENTO PACTADO EN NINGÚN MOMENTO IMPLICA UNA RENUNCIA POR PARTE DEL

ACREEDOR A REALIZAR EL DÉBITO DE MANERA POSTERIOR. AL DAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SOY(SOMOS) CONSCIENTE(S) QUE PUEDEN SURGIR CONFLICTOS QUE IMPLIQUEN LA NECESIDAD DE REVELAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA.

TIPO DE MANEJO: IND	IVIDUAL CONJUNTA	. ALTERNATIVA	FECHA:		DD24 &N	BSP; MM 8&NBSP&NE	3SP; AA 2021
INFORMACION DEL (LOS) TITULARES DE LA CUENTA							
PRIMER TITULAR:							
NOMBRE Y APELLIDOS:	ROSAS ROSAS CARLOS						
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	1014250580	TIPO D	(CÉDULA	!_	NIT	OTRO	[]
DIRECCIÓN:		TELÉFONO 3	3203629072		CIUDAD	Bogotá	
	INFOR	RMACIÓN FINANCIERA DEI	(LOS) TITULARES DE L	A CUENTA			
ENTIDAD FINANCIERA DOND	E EL(LOS) TITULAR(ES) TIENE(N) LA	CUENTA	NO APLICA				
SUCURSAL:	NO APLICA		CIUDAD	NO APLICA			
NÚMERO DE LA CUENTA	NO APLICA		TIPO DE CUENTA		CORRIENTE	AHOR	RO
INFORMACIÓN DEL ACREEDOR							
NIT DEL ACREEDOR					900.027.	454-4	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A	N PAGAR				Crédito	Epik	
CÓDIGO ÚNICO DE REFERENCIA DEL SERVICIO A PAGAR : 6401014250580			250580				
EN MI (NUESTRA) CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA CUENTA, OTORGO(AMOS) A LA ENTIDAD FINANCIERA, UN MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA RECIBIR TRANSACCIONES DÉBITO ENVIADAS POR EL ACREEDOR DEBITANDO DE MI CUENTA AQUÍ IDENTIFICADA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, Y SEGÚN EL SIGUIENTE REGLAMENTO.							
TITULARES							
NOMBRE	ROSAS R	ROSAS CARLOS	NOMBRE				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10:	14250580	DOCUMENTO DE IDE	NTIDAD			

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN Bogotá, COLOMBIA, EL 24-08-2021.

FIRMA	ROSAS ROSAS CARLOS
NOMBRES Y APELLIDOS	ROSAS ROSAS CARLOS
CC. NO.	1014250580